

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares:
Zuebla, 23. — BURGOS. — Teléf. 1238

Ejemplar: 25 cts.—Atrasado, 50 cts.
Suscripción. — Trimestre: 22,50 ptas.

AÑO III.—2.º SEMESTRE

VIERNES, 8 JULIO 1938.—II AÑO TRIUNFAL

NÚM. 8.—PÁG. 101

S U M A R I O

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO *concediendo créditos, con garantía de sus cosechas pendientes, a los agricultores de las zonas recientemente liberadas.* — Páginas 102 a 104.

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden nombrando Agente de la Policía Gubernativa de los Territorios españoles del Golfo de Guinea, al Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia D. Agustín Aulet Talladas.—Página 105.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden clasificando como benéfico-docente particular la Fundación instituida en Villalegre, Ayuntamiento de Avilés (Oviedo), denominada "Carmen Finca".—Página 105.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Antigüedad.—Orden disponiendo la que corresponde al Capitán de Infantería D. José Pérez Marín Castro.—Página 106.

Ascensos.—Orden concediendo empleo de Sargento provisional, por méritos de guerra, a los Cabos don Angel González Arias y otros.—Página 106.

Otra id. id. de Sargento provisional a D. Lisardo de la Fuente Lama y otros.—Página 106.

Otra id. empleo inmediato al Capitán de Caballería don Ramón de Meer Pardo.—Página 106.

Otra id. id. al Alférez de Caballería D. Tomás Cagigas.—Página 106.

Otra id. de Sargento a los Cabos de Artillería José Pérez González y otros.—Páginas 106 y 107.

Otra confiriendo empleo inmediato al Teniente de Infantería D. Felipe García Ufano.—Página 107.

Otra id. id. al Alférez de Caballería D. Andrés Ruiz Ramírez.—Página 107.

Otra id. id. de Teniente al Alférez de Ingenieros don Ramón Ramírez González.—Página 107.

Otra id. Teniente al Alférez de Intendencia D. Juan Pfaff.—Página 107.

Ayudante.—Orden nombrando Ayudante de Campo del General de Brigada D. Guillermo Kirkpatrick al Comandante de Caballería D. Javier Soto Reguera.—Página 107.

Ceses.—Orden disponiendo cese en el cargo de Gobernador Militar de Granada el Coronel de Infantería D. Eduardo Rodríguez Couto.—Página 107.

Otra id. en el mando del Regimiento Infantería Galicia y Comandante Militar de Jaca el Coronel don Gervasio Sáenz Quintanilla.—Página 107.

Destinos.—Orden asignando destino al Coronel de Infantería D. Eduardo Rodríguez Couto.—Pág. 107.

Otra id. al Capitán de Caballería D. Miguel Ramos Rosales.—Página 107.

Otra id. al Teniente provisional Auxiliar de Estado Mayor, D. Roberto Lucini Vinie.—Página 107.

Habilitaciones.—Orden habilitando para ejercer empleo de Comandante al Capitán de Intendencia don Antonio Sanz Orrío.—Página 107.

Otra id. al Farmacéutico D. Francisco Soler de Dios.—Página 107.

Nombramiento.—Orden nombrando Gobernador Militar de Granada al Coronel de Caballería D. Rafael Lacal Pérez.—Página 107.

Oficialidad de Complemento (Ascensos)—Orden concediendo empleo superior a los Oficiales de Complemento de Infantería D. Gregorio Garnica Sánchez y otros.—Página 108.

Otra id. Alférez id. a los Brigadas de Infantería don Luis García Gallardo y otros.—Página 108.

Otra id. id. de Caballería a los Brigadas D. Federico Romero y otro.—Página 108.

Otra id. Teniente de id. de Artillería al Alférez don Francisco Arómiz.—Página 108.

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Destinos.—Orden asignando los destinos que indica a los Jefes y Oficiales de Infantería D. Luis Caso de la Villa y otros.—Páginas 108 a 110.

Otra id. a los id. D. José Jiménez y otros.—Páginas 110 y 111.

Otra id. al Jefe y Oficiales de Artillería D. Francisco Ayensa y otros.—Página 111.

Otra id. a los Oficiales D. Enrique Gasset de las Morenas y otros.—Página 111.

Otra id. a los id. D. Pedro Salvador Elizondo y otros. Página 111.

Otra id. al Teniente Coronel de Ingenieros D. Luis Serrano Maranges.—Página 111.

Otra id. a los Oficiales id. D. Miguel Ramón Barón y otros.—Página 111.

Al Servicio del Protectorado.—Orden pasando a esta situación los Oficiales de Infantería D. Rafael Esteban González y otros.—Páginas 111 y 112.

Otra cesando en esta situación el Sargento de Infantería D. Francisco Moreno Naranjo.—Página 112.

Sueldos.—Orden concediendo el sueldo anual que indica al personal del Cuerpo Subalterno D. Benedito Benito Rebollo y otros.—Páginas 112 y 113.

SUBSECRETARIA DE MARINA

Juntas.—Orden disponiendo cese en sus funciones la Junta Depuradora del Cuerpo de Servicios Marítimos.—Página 113.

Separación del servicio.—Orden disponiendo cause baja el Profesor Auxiliar de la Escuela Náutica don Cristóbal Cabrera Viera.—Página 113.

JEFATURA DE MOVILIZACION, INSTRUCCION Y RECUPERACION

Instrucción.—Convocando un curso de formación Sargentos provisionales de Zapadores. — Páginas 113 y 114.

ADMINISTRACION CENTRAL

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría. — Adjudicando dos Becas de reciprocidad Hispano-Italiana para post-graduados universitarios que han de trasladarse a Italia para perfeccionar sus estudios.—Página 114.

Anunciando el extravío del Título de Licenciado en Medicina y Cirugía de D. José González de Ubleta.—Página 114.

A N E X O U N I C O

ANUNCIOS OFICIALES. — Comité de Moneda y Banca extranjera.—Cambios del día 8 de julio de 1938.—Página 21.

Subastas.—Correos.—Contrata para la conducción diaria del Correo, en caballería, entre la estación férrea de Espeja y la oficina del Ramo en Villavieja del Ciervo.—Página 21.

Otra id. id. id., en automóvil, entre las oficinas del Ramo en Herrera de Pisuerga y Cervera de Pisuerga.—Página 21.

ANUNCIOS PARTICULARES.—Página 21.

EDICTOS Y REQUISITORIAS.—Página 22.

GOBIERNO DE LA NACION

DECRETO

MINISTERIO DE AGRICULTURA

La Ley de Recuperación Agrícola de tres de mayo de mil novecientos treinta y ocho prevee en su preámbulo la necesidad de aportar capitales a la agricultura de las zonas liberadas para contribuir al restablecimiento de su normalidad.

Sentida profundamente dicha necesidad y constituida ya la Comisión Ejecutiva del Crédito Agrícola, Organismo que debe cumplir estas funciones, es necesario que sus primeras aportaciones se dirijan hacia la agricultura de las zonas conquistadas, utilizando para la distribución de sus préstamos los Organismos Provinciales y Municipales del Servicio de Recuperación Agrícola, que es quien está en contacto directo con los problemas que plantean los decisivos avances del Ejército Nacional.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de

Ministros, y a propuesta del Ministro de Agricultura,

DISPONGO :

Artículo primero. El Servicio Nacional de Crédito Agrícola, por medio del Servicio de Recuperación Agrícola, concederá préstamos, con la garantía prendaria de cosechas en pie, a los agricultores de las zonas liberadas, o que se liberen, a partir del primero de enero del presente año.

Artículo segundo. Serán beneficiarios de estos préstamos los cultivadores directos que no tengan créditos pendientes con el Servicio Nacional de Crédito Agrícola por operaciones contraídas hasta el dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis.

Los préstamos individuales que se concedan no podrán exceder, en cada caso, del treinta por ciento del valor de la cosecha pendiente que se ofrece

en garantía, ni podrá ser superior, en ningún caso, de veinte mil pesetas, devengando un interés de cuatro por ciento.

Para la concesión de estos préstamos no será exigible el seguro de cosecha. En caso de siniestro, el prestatario viene obligado a sustituir la garantía por otra hipotecaria, prendaria o personal suficiente, a juicio del Servicio Nacional de Crédito Agrícola.

Artículo tercero. Los préstamos se concederán siempre que esté próxima la recolección de la cosecha que ha de servir de garantía, ajustándose a los siguientes trámites:

Primero. El peticionario formulará una instancia dirigida a la Comisión Depositaria del Término municipal donde estén sitas las cosechas de su propiedad, haciendo constar su nombre y apellidos, fincas que posee y en qué concepto, cosechas que tiene pendientes de recolección, cantidad que solicita en préstamo, enumerando las características de la cosecha que ofrece en garantía, con exposición detallada del número de áreas cultivadas, calidad del terreno y todos los extremos que puedan identificar la cosecha que se ofrece en prenda.

Segundo. Se acompañará una relación jurada de las deudas con el Estado, Entidades o particulares que tenga el solicitante, cuantía de las mismas y fecha de su vencimiento.

Tercero. Tan pronto como la Comisión Depositaria Municipal reciba una instancia solicitando un préstamo por la garantía de los productos agrícolas pendientes de recolección, el Presidente convocará a la Comisión para informarse conjuntamente sobre la solvencia y conducta del solicitante, y certeza de los datos que se consignan en la instancia.

El Miembro de la Junta que no esté de acuerdo con lo informado, expresará su opinión en voto aparte.

Cuarto. Las Comisiones Depositarias Municipales abrirán un registro especial de solicitudes de préstamo, en el que harán constar todas las características de los mismos hasta su completa cancelación.

Quinto. La instancia, debidamente informada, será remitida a la Jefatura Provincial de Recuperación Agrícola, en el término de tres días, quien, previa comprobación de la garantía dada en prenda, concederá o denegará el préstamo solicitado cuando la cuantía del mismo no exceda de 5.000 pesetas; cuando exceda de esta cifra, la Jefatura provincial

elevará la instancia del peticionario, con su informe, a la Comisión Ejecutiva del Crédito Agrícola, para que dicho Organismo conceda o deniegue el crédito solicitado.

Sexto. Cuando se acuerde por la Jefatura provincial de Recuperación Agrícola o por la Comisión Ejecutiva del Crédito Agrícola la concesión de un préstamo, se ordenará al Banco de España que efectúe el pago, con cargo a la cuenta especial de que se trata en el artículo décimo, en la Sucursal más próxima al domicilio del peticionario, o bien la Jefatura provincial podrá retirar de dicha cuenta los fondos precisos para entregar por sí las cantidades concedidas a los prestatarios.

Artículo cuarto. Los reintegros de préstamos se efectuarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha en que se haya recogido la totalidad de la cosecha ofrecida en garantía, y las Comisiones Depositarias Municipales, bajo su responsabilidad, serán las encargadas de intervenir las cosechas afectadas por los préstamos, las que no podrán venderse sin permiso de la Comisión Depositaria, y si la venta se celebra sin este requisito, el comprador será subsidiariamente responsable del préstamo. La Comisión Depositaria para autorizar estas ventas exigirá del comprador o vendedor el justificante de haber ingresado en el Banco de España el importe del préstamo e intereses devengados, o bien recibo del depósito formalizado ante la Jefatura Provincial de Recuperación Agrícola, del principal e intereses del préstamo que grave la cosecha que se trata de enajenar. La Jefatura provincial ingresará lo depositado inmediatamente en el Banco de España, dando cuenta del ingreso al Servicio del Crédito Agrícola.

Las Jefaturas Provinciales remitirán una relación detallada de deudores al Servicio Nacional del Trigo y a las demás Entidades oficiales que regulen el mercado de productos agrícolas, para que ésta, al comprar las cosechas dadas en garantía, retengan las cantidades correspondientes a los préstamos concedidos.

Artículo quinto. Para la recaudación de los débitos por vía ejecutiva, cuando éstos no hayan sido satisfechos voluntariamente, se seguirán las normas del Decreto de dieciocho de mayo de mil novecientos treinta y cuatro, que regula el procedimiento de apremio, y los préstamos tendrán las prerrogativas y exenciones que señalan las Leyes.

Artículo sexto. El interés del cuatro por ciento que devengue esta clase de préstamos se distribuirá

asignando el uno y medio por ciento al Servicio Nacional del Crédito Agrícola para cubrir sus atenciones; el 0,50 por ciento será repartido por la Comisión Ejecutiva del Crédito Agrícola entre las Comisiones Depositarias Municipales para satisfacer los gastos que se les originen con motivo de la concesión de los préstamos por ellas tramitados, y el resto, hasta el cuatro por ciento, se aplicará a cubrir los posibles fallidos, entendiéndose que si la cuantía de estos fallidos en la fecha de liquidación por el Servicio Nacional de Reforma Económica y Social de la Tierra excediera de los intereses no asignados, correrá el exceso a cargo del Servicio Nacional del Crédito Agrícola, y de resultar inferiores, la cantidad sobrante se entregará al Servicio Nacional de Reforma Económica y Social de la Tierra.

Artículo séptimo. Los préstamos sobre cosechas pendientes en las zonas liberadas podrán efectuarse a través de las Asociaciones, Entidades y Colectividades de carácter agrícola legalmente constituidas, las cuales dirigirán sus peticiones directamente al Servicio del Crédito Agrícola, para que una vez examinadas por su Comisión Ejecutiva acuerde lo que estime procedente.

Artículo octavo. Los procedimientos que se siguen para hacer efectivos los reintegros de estos préstamos, tendrán carácter administrativo, sometiéndose los beneficiarios expresamente a la jurisdicción administrativa, con renuncia de cualquier otra.

La ocultación o quebrantamiento de las garantías, serán consideradas como delito, y las responsabilidades de orden penal se exigirán tanto a los beneficiarios como a las Comisiones Depositarias, para comprobar sus respectivas actuaciones en el cometido que se les confiere; y, si como resultado de estas inspecciones, se dedujesen irregularidades, serán sancionadas las faltas advertidas por el Jefe del Servicio Nacional de Reforma Económica y Social de la Tierra, con multas de cincuenta a dos mil pesetas.

Artículo noveno. La cantidad total que a los fines del presente Decreto ha de invertirse en préstamos sobre cosechas pendientes, será de nueve millones de pesetas, de las cuales, ocho millones aportará el Servicio Nacional de Reforma Económica y Social de la Tierra, de sus propias disponibilidades, y el resto, el Servicio Nacional del Crédito Agrícola, con cargo a los ingresos que por reintegro de préstamos anteriores existan en cuenta corriente a su favor en el Banco de España,

Artículo décimo. Con cargo a la cuenta citada en el artículo anterior, en la que se ingresará la aportación del Servicio Nacional de Reforma Económica y Social de la Tierra, el Banco de España de Burgos situará en las Sucursales convenientes las sumas que se le ordenen por el Servicio de Crédito Agrícola, que hará efectivos los préstamos acordados, tanto por él mismo como por las Jefaturas provinciales de Recuperación Agrícola.

Asimismo, serán de abono a dicha cuenta los reintegros que en su día se efectúen por los prestatarios, si bien abonarán en cuenta aparte, bajo especial denominación, las cantidades correspondientes a intereses percibidos, que han de ser objeto de la distribución a que se refiere el artículo sexto.

De todos los pagos y cobros referidos efectuados en cada provincia facilitará relación diaria el Banco de España de Burgos al Servicio del Crédito Agrícola.

Artículo undécimo. El Servicio Nacional del Crédito Agrícola abonará, por trimestres vencidos, al Servicio Nacional de Reforma, las cantidades que proporcionalmente le correspondan de los créditos que se vayan cancelando. En primero de enero de mil novecientos cuarenta se reintegrará al Servicio Nacional de Reforma Económica y Social de la Tierra el resto de la suma por él aportada, juntamente con las cantidades que le correspondan por aplicación de lo preceptuado en el artículo sexto del presente Decreto.

Artículo duodécimo. La Comisión Ejecutiva del Servicio Nacional del Crédito Agrícola decidirá el número y formato de los diferentes impresos y dictará las normas que juzgue necesarias para la aplicación de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a seis de julio de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO,

El Ministro de Agricultura,
Raimundo Fernández Cuesta

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN

Excmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por V. E., se nombra Agente de la Policía Gubernativa de esos Territorios al Agente de segunda del Cuerpo de Investigación y Vigilancia don Agustín Aulet Talladas, con derecho al percibo de los haberes que la citada plaza tiene asignados en el vigente Presupuesto y en las condiciones que determina el Estatuto General de Funcionarios Coloniales y demás disposiciones en vigor.

Este nombramiento tendrá el carácter provisional que en su artículo séptimo determina el Decreto número 246 de fecha 12 de marzo de 1937.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 6 de julio de 1938.—
II Año Triunfal.

FRANCISCO G. JORDANA.

Excmo. Sr. Gobernador General de los Territorios españoles del Golfo de Guinea.—Sanza Isabel.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la Fundación instituida por doña Carmen Finca García, en Villalegre, Ayuntamiento de Avilés (Oviedo) y,

Resultando que dicha señora falleció el día 28 de enero de 1930, bajo testamento otorgado ante el Notario de Avilés don Alejandro García y Alvarez Valdés, el día 12 del mismo mes.

Resultando que en dicho testamento instituye una Fundación benéfico-docente, cuyo objeto será una Escuela para niños por el sistema "Manjón", designando para Patrono al Sr. Cura Párroco de Molleda y a los que le sucedan en el cargo.

Resultando que los bienes y valores de esta Fundación están constituidos por una casa que se destina a Escuela, valorada en 8.000

pesetas; varios terrenos que se describen en la relación de bienes y valores autorizada por el Notario de Avilés don José Manuel de la Torre, en 25 de abril de 1938; diferentes obligaciones y acciones y cantidades depositadas en distintos Bancos, que también se especifican en la citada relación, y que ascienden a 16.980,22 pesetas: 225.000 pesetas nominales en títulos de la Deuda perpetua Interior, al 4 por 100, depositados en el Banco de España de Oviedo, bajo el resguardo número 2.580 y 41.627, producto de intereses vencidos, que la Junta provincial de Beneficencia de Oviedo conserva en depósito, de las que hay que deducir 5.000, que, debidamente autorizado por esta Subsecretaría, fueron o debieron ser destinadas a las reformas y adquisiciones necesarias para la apertura y funcionamiento de la Escuela, quedando, por consecuencia, de aquel depósito, un remanente de 36.627 pesetas.

Resultando que de la certificación expedida por la Junta provincial de Beneficencia de Oviedo, con referencia a su informe sobre esta Fundación, de 10 de junio de 1936, se desprende no sólo su parecer favorable a la clasificación que se pide, sino el haberse cumplido sin reclamación alguna el trámite de audiencia pública de representantes e interesados en el beneficio de la Fundación.

Considerando que se han aportado al expediente: Copia legalizada de la escritura fundacional y Reglamento de la Institución; relación de bienes y valores pertenecientes a la misma; certificaciones sobre condiciones de solidez higiénicas y pedagógicas del edificio escolar y certificación que inserta literal, informe favorable de la Junta provincial de Beneficencia, conforme a los artículos 42 y 43 de la Instrucción de 24 de julio de 1913.

Considerando que las Fundaciones benéfico-docentes no pueden poseer otros valores que inscripciones intransferibles del Estado, pues así lo ordena el art. 11 del R. D. de 27 de septiembre de 1912.

Considerando que dada la cuantía del capital con que se la ha dotado, puede cumplir los fines de su institución sin subvención del Estado, Provincia o Municipio y sin tener que recurrir a repartos o arbitrios forzosos y que reúne, por

tanto, las condiciones que el artículo 44 de la citada Instrucción exige para que pueda ser calificada de benéfico-docente particular,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones, y de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica, ha dispuesto:

1.º Que se clasifique como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación "Carmen Finca", instituida en Villalegre, Ayuntamiento de Avilés.

2.º Que conforme a las disposiciones de la Fundación se reconozca como Patrono al Sr. Cura Párroco de Molleda, con la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas anualmente al Protectorado.

3.º Que se apruebe el Reglamento de la Fundación formulado por el Patrono, sin más modificación que la de que el Maestro que designe deba tener necesariamente el correspondiente título.

4.º Que con todos los valores públicos e industriales que pertenecen a la Fundación, se constituyan depósitos intransferibles en la sucursal del Banco de España en Oviedo, a nombre de la Fundación y se ingrese el metálico perteneciente a la misma en cuenta corriente abierta en dicho Banco, a nombre de la Fundación, para ser todos aquéllos convertidos, cuando las circunstancias lo permitan, en láminas intransferibles de la deuda del Estado, y,

5.º Que esta resolución se comunique al Ministerio de Hacienda y se den los demás traslados a que hace referencia el art. 45 de la Instrucción de 24 de julio de 1913.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 14 de junio de 1938.—
II Año Triunfal.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDENES

Antigüedad

La antigüedad que corresponde al Capitán de Infantería don José Pérez Marín Castro, ascendido a dicho empleo por Orden de 30 de mayo último (B. O. núm. 589), es la de 20 de marzo de 1937.

Burgos, 6 de julio de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Ascensos

Por resolución de 2 del actual, y a propuesta del General Jefe del Ejército del Norte, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado conceder el ascenso al empleo de Sargento, por méritos de guerra, a los Cabos don Angel González Arias, del Regimiento de Infantería Mérida, número 35, don Braulio del Arco Vicente y don Eugenio Tamayo Pagín, del Regimiento de Infantería Burgos, núm. 31.

Burgos, 5 de julio de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Se concede el empleo de Sargento provisional para Batallones de Guarnición y Orden Público al personal relacionado a continuación:

Para el Batallón de Guarnición número 528

- D. Lisardo de la Fuente Lama.
- D. Esteban Garrido López.
- D. Salvador Sánchez García.
- D. Santos Pérez Marcos.
- D. Aniano Rojo García.
- D. Arturo Oregui Gutiérrez.
- D. Marciano Castrillo Luis.
- D. Mariano Fernández Delgado.
- D. Alberto Monzón Martínez.
- D. Segismundo Rey García.
- D. Estanislao Cámara Angulo.
- D. Arsenio Carrancio Herrezuelo.
- D. Rafael Merino Arenillas.
- D. Francisco García Cuervo.
- D. Amado Fuentes Fraile.
- D. Augusto José Julián Juan.
- D. Juan Vallejo García.
- D. Ramón Villalba Mayorga.
- D. Ramón León del Prado.

- D. Segundo Gutiérrez Barriuso.
- D. Daniel Tamurejo Fernández.

Para el Batallón de Orden Público número 416

- D. Agustín Sánchez Ruiz.
- D. Meliano Sánchez Vaquero.
- D. Jerónimo Moyano Baticón.
- D. Juan Martín González.
- D. Luciano Fuentes Ruiz.

Para el Batallón de Guarnición número 351

- D. Lorenzo Barros Soto.
- D. Manuel González González.

Para el Batallón de Guarnición número 352

- D. Alberto Díez Ferrero.

Para el Batallón de Orden Público número 407

- D. Pascual Martínez Berdejo.

Para el Batallón de Guarnición número 341

- D. José Ferrer Quirós.
- D. Mariano González Fernández.
- D. Gabriel Espiniella Llamazares.
- D. Bernardino Lameiro Redondo.
- D. Antonio García García.
- D. José Diéguez Arias.
- D. Manuel Alonso Iglesias.
- D. Manuel Alvarez Alvarez.
- D. Jesús Corral Veiga.
- D. Antonio del Rosal Arias.
- D. José Crespo Martínez.
- D. José Fernández Fernández.
- D. Mauricio Medina Díaz.
- D. Manuel Rey Vázquez.
- D. Luis Míguez Estremadouro.
- D. Maximiliano Blanco Fernández.
- D. Luis González Ucha.
- D. Gerardo Jácomo Rodríguez.
- D. Julio González Alonso.
- D. Manuel Paralelo Pérez.
- D. Salvador Estruga Beltrán.
- D. José Garrido Vázquez.

Burgos, 5 de julio de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo inmediato, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, al Capitán de Caballería don Ramón de Mera Pardo, colocándose en la escala de su nuevo empleo a continuación de don Fernando Andueza Cros.

Burgos, 5 de julio de 1938.—

II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. número 136), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo inmediato, con antigüedad de 20 de marzo último, al Alférez de Caballería del Regimiento de Cazadores Los Castillejos, núm. 9, don Tomás Cagigas Echarri.

Burgos, 6 de julio de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de fecha 28 de junio último, se asciende al empleo de Sargento provisional de Artillería a los Cabos de dicha Arma, pertenecientes al 13 Regimiento de Artillería Ligera, que se relacionan a continuación:

- José Pérez González.
- Avencio Armada Tinaquero.
- Antonio Esteban Orejano.
- José Chía Freira.
- Maximiano Rodríguez Gómez.
- Isaías García Quintana.
- Florentino Martín Rodríguez.
- Bonifacio García Ramos.
- Clemente Hernández Antona.
- Felipe Matas Marcos.
- Vicente Fuentes Martín.
- Alfonso Cantalejo Blázquez.
- Ignacio Barxias Fernández.
- Doroteo Sasián Zubizarreta.
- Antonio Galván Giralda.
- Luis Rodríguez Hernando.
- Modesto Diéguez Ballesteros.
- Feliciano Moyano Román.
- Luis Dominguez Martín.
- Antonio Lozano Domínguez.
- Mariano Ayala Martín.
- Juan Sanz Vicente.
- Vicente Lorenzo Alonso.
- Manuel Alfonso Rodríguez.
- Isidro Alvarez Cerezal.
- Ismael Santiago García.
- Lorenzo Bragado Matias.
- Cesáreo Marqués González.
- Santiago Sánchez Muñoz.
- Román Díaz Isabel.
- Martín Llorente de Andrés.
- Pedro Borrego Vázquez.
- Miguel Albuermé Rodríguez.
- Vicente de la Parte Andrés.
- José María Fernández Alvarez.

Jacobo López y López Varela.
 Pedro Blanco del Amo.
 Manuel Verano Calle.
 Elías García Ayuso.
 Juan Ramos Mendo.
 Venancio Bravo Alvaro.
 Agustín Pérez Piñeiro.
 Paulino de Andrés del Pozo.
 Agustín Galende Cid.
 Jesús Maiz Bello.
 Burgos, 5 de julio de 1938.—
 II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo inmediato, con la antigüedad de 22 de septiembre de 1936, al Teniente de Infantería don Felipe García Ufano, colocándose en la Escala de su nuevo empleo a continuación de don Luis Aceña Peñuela.

Burgos, 5 de julio de 1938.—
 II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. número 136), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo inmediato, con antigüedad de 20 de marzo último, al Alférez de Caballería don Andrés Ruiz Ramírez.

Burgos, 4 de julio de 1938.—
 II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. número 136), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo de Teniente, con antigüedad de 20 de marzo último, al Alférez del Arma de Ingenieros D. Ramón Ramírez González, del Batallón de Zapadores Minadores núm. 6, el que continuará en su actual destino.

Burgos, 4 de julio de 1938.—
 II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales en 15 de abril último, y en cumplimiento de la Orden de 5 del mismo mes (B. O. número 532), se asciende al empleo de Teniente provisional al Alférez provisional de Intendencia don Juan Pfaff Bertrán.

Burgos, 4 de julio de 1938.—
 II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Ayudantes

A propuesta del Excmo. Sr. General de Brigada don Guillermo Kirkpatrick, Inspector General de Suscripciones, se nombra su Ayudante de Campo al Comandante de Caballería, retirado, don Javier Soto Reguera.

Burgos, 7 de julio de 1938.—
 II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Ceses

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, cesa en el cargo de Gobernador Militar de Granada el Coronel de Infantería don Eduardo Rodríguez Couto.

Burgos, 5 de julio de 1938.—
 II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, cesa en el mando del Regimiento de Infantería Galicia, número 19, y en el cargo de Comandante Militar de Jaca, el Coronel de Infantería don Gervasio Sáenz Quintanilla, el cual quedará en situación de disponible forzoso en la Quinta Región Militar.

Burgos, 5 de julio de 1938.—
 II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Sur el Coronel de Infantería don Eduardo Rodríguez Couto.

Burgos, 5 de julio de 1938.—
 II Año Triunfal.—El General En-

cargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado a disposición del Coronel Inspector de los Campos de Concentración el Capitán de Carabineros, retirado, don Miguel Ramos Rosales.

Burgos, 5 de julio de 1938.—
 II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte el Teniente provisional Auxiliar de Estado Mayor don Roberto Lucini Vinie.

Burgos, 5 de julio de 1938.—
 II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de fecha 30 de junio último, se habilita para ejercer el empleo de Comandante al Capitán de Intendencia don Antonio Sanz Orrio.

Burgos, 2 de julio de 1938.—
 II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para el empleo de Farmacéutico Mayor al Farmacéutico Primero don Francisco Soler de Dios.

Burgos, 4 de julio de 1938.—
 II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Nombramiento

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se nombra Gobernador Militar de Granada al Coronel de Caballería don Rafael Lacal Pérez.

Burgos, 5 de julio de 1938.—
 II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril último (B. O. núm. 540), se asciende al empleo superior inmediato en la Escala de Complemento del Arma de Infantería a los Oficiales de dicha Escala y Arma que a continuación se relacionan:

Teniente de Complemento, don Gregorio Garnica Sánchez, con antigüedad de 7 de octubre de 1937.

Idem, don Ricardo Malagón Pardo, con id. de 13 de febrero de 1938.

Idem, don Emilio Azcárraga Collazo, con id. de 9 de abril de 1938.

Alferez de Complemento, don Ramón Pouso Pau, con id. de 15 de agosto de 1937.

Idem, don Juan Antonio de Zulueta y Cebrián, con id. de 7 de febrero de 1938.

Idem, don Lucas Cabrera Revilla, con id. de 25 de febrero de idem.

Idem, don Joaquín Pardo Salinas, con id. de 26 de febrero de idem.

Idem, don Juan Valladares Barbuzano, con id. de 28 de febrero de idem.

Idem, don Francisco Sánchez Pastor Domínguez, con id. de 20 de marzo de id.

Idem, don Fernando Barona Verea, con id. de 29 de abril de id.

Idem, don Eduardo Padilla Manzano, con id. de 15 de mayo de idem.

Idem, don Antonio Soler Morrey, con id. de 19 de mayo de id.

Burgos, 6 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y disposiciones complementarias, se asciende al empleo de Alferez de Complemento del Arma de Infantería, con la antigüedad que a cada uno se señala, a los Brigadas de dicha Escala y Arma que se relacionan a continuación, los cuales continuarán en su actual destino.

Don Luis García Gallardo, del Regimiento Granada, núm. 6, con la de 10 de diciembre de 1930.

Don Agustín Bioslada Paredes,

del Regimiento Zamora, núm. 29, con la de 16 de marzo de 1937.

Don Francisco Vanaclocha Palomino, de la Octava Región Militar, con la de 15 de octubre de 1937.

Don Antonio María Ciriones Gauriza, del Regimiento San Marcial, núm. 22, con la de 20 de octubre de 1937.

Don Fernando Gisbert Méndez y don Gabriel Pons Jofre, del Batallón de F. E. T. y de las JONS, con la de 11 de noviembre de 1937.

Burgos, 6 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que señala el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y disposiciones complementarias, se asciende al empleo de Alferez de Complemento de Caballería, con antigüedad de 1.º de julio de 1937 y de 25 de marzo último, respectivamente, a los Brigadas de dicha escala y Arma don Federico Romero Candau, del Regimiento de Cazadores Taxdir, número 7, y don Félix Sentmenat y Güell, con destino en la División de Caballería.

Burgos, 4 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Teniente de Complemento de Artillería, con antigüedad de 23 de marzo último, el Alferez de dicha escala y Arma don Francisco Arómiz Torrellar, el cual continuará en su actual cometido.

Burgos, 5 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría del Ejército

Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de

Infantería que se relacionan a continuación:

Comandante don Luis Caso de la Villa, a disposición del Coronel Inspector de los Campos de Concentración.

Idem don Manuel López Dóniga, del Batallón de Trabajadores núm. 63, a disposición del Coronel Inspector de los Campos de Concentración.

Idem don Agustín González Sáiz, del Servicio de Etapas del Ejército del Centro, a disposición del General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación.

Idem don Nicomedes Delgado Morán, del idem, a idem.

Capitán don Francisco Jiménez Gil, sólo apto para servicios burocráticos, de la División número 52, a la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación.

Idem don José Gestal Laguna, sólo apto para servicios burocráticos, al Regimiento de Infantería Milán, núm. 32.

Idem don Salvador Monforte Delmas, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas número 5, al 11 Tabor del de Ietuán núm. 1, en comisión.

Idem don Ricardo Martínez Martínez, de la Séptima Región Militar, a un Batallón del Regimiento de Infantería Zaragoza número 30, de la División núm. 81.

Idem retirado don Juan Ortiz Oleaga, de la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación, a disposición del Gobernador Militar de Santander.

Idem de Complemento don Luis García Acebal, ascendido, a un Batallón del Regimiento de Infantería Burgos núm. 31, de la División núm. 81.

Teniente don José Fernández Amador, a La Legión.

Idem don José Fernández Robles, del Regimiento de Infantería Castilla núm. 3, al 10 Batallón de un Regimiento de la División número 55.

Idem don Simón de Dios Iglesias, del Batallón 265, a disposición del Gobernador Militar de Palencia.

Idem don Francisco Carrillo Carrillo, del Batallón de Trabajadores núm. 90, a la Caja de Recluta de Cádiz núm. 13.

Idem don Sabino Beamonte Martínez, del Batallón de Guarnición núm. 324, a disposición del

Coronel Inspector de los Campos de Concentración.

Idem don Aurelio Fernández González, al cuarto Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas num. 5, en comisión.

Idem don Juan Romo Prieto, al quinto Batallón del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22.

Idem don Joaquín Fernández García, del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 30, al séptimo Batallón del Regimiento de Infantería Zamora núm. 29, en comisión.

Idem don Higinio Vargas González, al séptimo Batallón del Regimiento de Infantería Zamora número 29.

Idem don Francisco Martín Paredes, al Cuarto Batallón del Regimiento de Infantería Zamora, número 29.

Idem don Antonio Alvarez Builla, de la Séptima Región Militar, a disposición del Coronel Inspector de Etapas del Ejército del Centro.

Idem provisional don Antonio Huertas Barrena, del Regimiento de Infantería Castilla núm. 3, al cuarto Batallón del Regimiento de Infantería Zamora núm. 29, en comisión.

Idem idem don Manuel Lachica Palacios, al cuarto Batallón del Regimiento de Infantería Zamora núm. 29.

Idem idem don Manuel Fuentes Carnicer, a un Batallón del Regimiento de Infantería Zamora número 29, de la Quinta División.

Idem idem don Javier Rabanera Ortiz, al Tercio de Requetés de Oriamendi.

Idem idem don Angel García Goizueta, del Regimiento de Infantería Pavia núm. 7, al Batallón 287.

Idem de Complemento don Benigno Fradilla Fernández Luna, al cuarto Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5.

Idem de idem don Enrique Gutiérrez Fernández, sólo apto para servicios burocráticos, a disposición del Gobernador Militar de San Sebastián.

Idem de idem don Alberto Ibáñez Pamplo, de un Batallón de Granaderos de la Quinta Región Militar, a disposición del Coronel Inspector de los Campos de Concentración.

Idem de idem don José Ricardo Seguro Larrea, de idem, a idem.

Idem de idem don Juan Antonio Martínez Bretón, del Regimiento de Infantería San Marcial número 22, a disposición del General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación.

Alférez don Daniel Iglesias Carrascal, a disposición del General Jefe de la División 51.

Idem don Juan Pavón Jiménez, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, al primer Batallón del de Ametralladoras número 7, en comisión.

Idem retirado don Juan Lorenzo Saavedra, del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 30, al primer Batallón del de Ametralladoras núm. 7, en comisión.

Idem provisional don Eliseo Maicas Gómez, al primer Batallón del de Ametralladoras núm. 7, en idem.

Idem idem don Pascual Melero Murga, del Regimiento de Infantería América núm. 23, al primer Batallón del de Ametralladoras número 7, en comisión.

Idem idem don Francisco Sierra Martínez, del Regimiento de Infantería Bailén núm. 24, al primer Batallón del de Ametralladoras núm. 7, en comisión.

Idem idem don Arsenio Villanueva Albadadejo, del Batallón de Cazadores de Ceuta núm. 7, al primer Batallón del de Ametralladoras núm. 7, en comisión.

Idem idem don Eduardo Tejera Castillo, al idem, en idem.

Idem idem don Luis Alfonso Fernández García, al cuarto Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas número 5.

Idem idem don Angel María Olarte Espeso, del Regimiento de Infantería América núm. 23, al cuarto Tercio de Requetés de San Miguel, en comisión.

Idem idem don Alfredo Alonso Castro, del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 30, al quinto Batallón del de San Marcial número 22, en comisión.

Idem idem don Enrique Artacho Pino, del Regimiento de Infantería Granada núm. 6, al cuarto Batallón del Regimiento de Infantería Zamora núm. 29, en comisión.

Idem idem don Emilio Cano Ezparden, de Tiradores de Ifni,

al octavo Batallón del Regimiento de Infantería Valladolid núm. 20, en comisión.

Idem idem don Felipe García Suárez, de Flechas Negras, al Octavo Batallón del Regimiento de Infantería Valladolid, núm. 20.

Alférez don Ezequiel Carrera Blanco, al idem.

Idem don Francisco Garrido León, del Regimiento de Infantería Bailén núm. 24, al octavo Batallón del Regimiento de Infantería Valladolid núm. 20, en comisión.

Idem provisional don Faustino García Martínez, de Subinstructor de la Academia de Granada, al cuarto Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5.

Idem idem don Salvador Navajas Castro, de idem, al idem.

Idem idem don Luciano González Gómez, de idem, al idem.

Idem idem don Julio García Martínez, de idem, al Batallón 52 del Regimiento de Carros de Combate.

Idem idem don Guillermo Ituarte Unceta, de idem, a la Sección de Antitanques de la División 82.

Idem idem don Eladio Quintanilla Herrera, de idem, a disposición del General Jefe de la División núm. 75.

Idem idem don José María García Fernández, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3, al cuarto Tabor del de Melilla núm. 2, en comisión.

Alférez don Pedro Díaz Sánchez, a disposición del General Jefe de La Legión.

Idem provisional don Eulalio Benítez Cullar, a idem.

Idem idem don Gabriel del Valle Alonso, a idem.

Idem idem don Heliodoro García Salvatierra, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, al 10 Batallón de un Regimiento de Infantería de la División 55.

Idem idem don Juan Trujillo Morales, del Batallón de Orden Público 404, al de idem 418.

Idem idem don Juan Zúñiga Galindo, del idem 404, al idem 418.

Idem idem don Luis Gómez-Aranda Sánchez, del idem 404, al idem 401.

Idem idem don Juan Núñez Barbero, del idem 404, al idem 405.

Idem idem don César Cordovi-

lla Miguel, apto para servicios de instrucción, al depósito del Batallón de Cazadores de Melilla número 3.

Idem de Complemento don Abelardo Méndez Blasco, a disposición del Comandante General de Canarias, para un Batallón de Orden Público en Las Palmas.

Idem provisional don Joaquín Alcázar Pérez, del Batallón 273, al Regimiento de Infantería Valladolid núm. 20.

Idem idem don Luis Ordóñez Claros, del Regimiento de Infantería Mérida núm. 35, a disposición del General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación.

Idem idem don José María Aresti Elorza, sólo apto para servicios burocráticos, a desempeñar el cargo de Secretario Provincial de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Alava.

Idem idem don Manuel Cárdenas Llabanera, del Batallón 287, a disposición del General Jefe del Ejército del Sur.

Burgos, 6 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional.—P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de Infantería que se relacionan a continuación:

Comandante don José Jiménez Cantón, del Regimiento de Infantería Zaragoza, núm. 30, a la División núm. 107.

Idem don Enrique Muñoz Elez-Villarroel, de la Quinta División, al Séptimo Batallón del Regimiento de Infantería Zamora, número 29.

Idem don Luis Beltrán de Lis Sánchez del Aguila, de la Quinta División, al Quinto Batallón del Regimiento de Infantería San Quintín, núm. 25.

Idem don Benito Otero Braje, al Servicio de Automovilismo del Ejército.

Idem habilitado don Emilio Durán Delgado, al Octavo Batallón del Regimiento de Infantería Valladolid, núm. 20.

Idem idem don Antonio Gómez Ruiz, al Batallón "C" de Cazadores de Las Navas, núm. 2.

Capitán don Ignacio Caballero Muñoz, del tercer Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas

de Larache, núm. 4, al Sexto del mismo Grupo.

Idem don Numeriano Concejo Núñez, del Segundo Batallón del Regimiento de Carros de Combate, núm. 2, al Noveno del mismo Regimiento.

Idem don Mariano Aguilar Gábarra, del tercer Batallón del Regimiento de Carros de Combate, núm. 2, al Sexto del mismo Regimiento.

Idem don Ignacio Boudet Avila, del Quinto Batallón del Regimiento de Carros de Combate, número 2, a la Novena Bandera de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., de la 55 División, en concepto de agregado.

Idem don Ricardo Alvarez Terrazas, solo apto para servicios burocráticos, a la Academia de Ampliación de Toledo, en comisión.

Idem don Luis Ayuso Sánchez Molero, de la División 13, al primer Batallón del Regimiento de Infantería Mérida, núm. 35.

Idem don Manuel Asenjo Alonso, del Regimiento de Infantería Mérida, núm. 35, al Octavo Batallón del Regimiento de Infantería San Marcial, núm. 22.

Idem don Camilo Villalón Girón, del Regimiento de Infantería Mérida, núm. 35, al 16 Batallón del Regimiento de Infantería Zamora, núm. 29.

Idem don Emilio Sánchez Felpeo, al Regimiento de Infantería Zamora, núm. 29.

Idem don Antonio Domínguez Martínez, a un Batallón de Guarnición de la Sexta Región Militar.

Idem de Complemento don Juan Moreno Fernández, de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., a las órdenes del General Jefe del Segundo Cuerpo de Ejército.

Idem idem don José Antonio Pascual López Quesada, del Batallón 271, a la Brigada "Flechas Negras".

Idem habilitado don Vicente Juan Tur, al Quinto Batallón del Regimiento de Infantería Bailén, número 24.

Teniente don Isidoro Herrero Rengel, solo apto para servicios burocráticos, del Regimiento de Infantería La Victoria, núm. 28, al Arma de Aviación.

Idem don Andrés Manzano Maldonado, al Segundo Batallón

del Regimiento de Infantería rida, núm. 35.

Idem provisional don Gerardo Otero Saavedra, del Regimiento de Infantería San Marcial, número 22, a la Mehal-la Jalifiana de Tetuán, núm. 1.

Idem idem don Fernando Alvarez, del Regimiento de Infantería Simancas, núm. 40, al Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, núm. 1.

Idem idem don Crescencio Barrera, del Regimiento de Infantería Oviedo, núm. 8, al tercer Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, número 4.

Idem idem don José Antonio Carranza Maez, al Regimiento de Infantería Oviedo, núm. 8.

Idem idem don Eduardo Rodríguez Lisón, del Ejército del Sur, al Regimiento de Infantería de Tetuán, núm. 5.

Idem idem don José María Carras Antón, del Regimiento de Infantería Castilla, núm. 3, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, núm. 1.

Idem idem don Delfino Alvarado Soto, de la División núm. 61, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

Idem idem don José María Carande, del Ejército del Sur, al Batallón de Cazadores de Falange Española, núm. 6.

Idem idem don Antonio Serrano, del Cuarto Batallón del Regimiento de Infantería San Quintín, núm. 25, al Quinto Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, núm. 1, en concepto de agregado.

Idem idem don Alfredo Herrero, del Batallón de Orden Público 419, al Servicio de Automovilismo del Ejército.

Idem idem don Manuel González Fraga, del Regimiento de Infantería Mérida, núm. 35, a disposición del General Jefe de la Tercera Región Militar.

Idem de Complemento don Carlos Villarino Calvo, al Décimo Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, número 3.

Idem habilitado don Benito Espina García, al Quinto Batallón del Regimiento de Infantería Zaragoza, núm. 30.

Alférez provisional don Barbasán Ortiz, del Ejército del Centro, a la División núm.

Idem idem don José Luis Orte-
Veraguera, de la División 15,
Décimo Tabor del Grupo de
Fuerzas Regulares Indígenas de
Marache, núm. 4.

Idem idem don Rafael Carrasco
Cano, del Batallón de Cazadores
Ceriñola, núm. 6, a disposición
del General Jefe del Cuerpo de
Ejército de Castilla.

Idem idem don Eduardo Burgos
Barbar, al Batallón de Ametralla-
das núm. 7.

Idem idem don Adolfo Sarasua
Mercedia, de Flechas Negras, a dis-
posición del General Jefe del Ejér-
cito del Norte.

Idem idem don Manuel Barce-
lón Martínez, del Regimiento de In-
fantería Zamora, núm. 29, a la Le-
gión.

Idem idem don Manuel García
Mayo, del Regimiento de Infan-
tería Argel, núm. 27, al Cuarto Ta-
bor del Grupo de Fuerzas Regula-
res Indígenas de Alhucemas, nú-
mero 5.

Idem idem don Francisco Fer-
nández Martínez, del Ejército del
Norte, al Regimiento de Infantería
Canada, núm. 6.

Idem idem don Bernardo Bueso
Mechausti, de la Mehal-la del Rif,
núm. 5, al Servicio de Automovi-
simo del Ejército.

Idem idem don José Soto del
Castro, del Regimiento de Infante-
ría Gerona, núm. 18, a la Bandera
de Carros de Combate, de la Le-
gión.

Idem idem don Francisco Her-
nández Melián, del ídem, a ídem.

Idem idem don Gaudencio Me-
ravilla Gutiérrez, del ídem, a ídem
Burgos, 5 de julio de 1938.—
II Año Triunfal.—El Ministro de
Defensa Nacional, P. D., El Gene-
ral Subsecretario del Ejército, Luis
Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Gene-
ralísimo de los Ejércitos Naciona-
les, se destina a los Cuerpos que se
expresan al Jefe y Oficiales de Ar-
tillería que se relacionan a conti-
nuación:

Comandante don Francisco
Rizzo, a la Agrupación
de Artillería de Ceuta, y en comi-
sión, a la Comandancia General
de Artillería del Ejército del Cen-
tro.

Capitán don Alfonso Obispo
Obispo, del Segundo Regimiento
de Montaña, al Grupo de Infor-
mación de Artillería.

Idem don Pedro de la Serna
Gil, del Primer Regimiento Pes-
ado, al Ejército del Norte, en comi-
sión.

Capitán de Complemento don
Luis Sentis Anfruns, ascendido,
de la Agrupación de Cañones An-
titanques, a la misma.

Teniente, retirado, don Ramón
Calvo García del Moral, de la Sex-
ta Región Militar, al 11 Regimien-
to Ligero.

Alférez de Complemento don
Vicente Innerarity Pérez, de la
Sexta Región Militar, a la 75 Di-
visión.

Idem idem don Alfredo Carra-
ras Hernández, al Noveno Regi-
miento Ligero, a disposición del
Comandante General de Artillería
del Ejército.

Idem idem don Juan Llovet Lla-
vari, ascendido, del Tercer Regi-
miento Pesado, al 11 Regimiento
Ligero.

Burgos, 6 de julio de 1938.—
II Año Triunfal.—El Ministro de
Defensa Nacional, P. D., El Gene-
ral Subsecretario del Ejército, Luis
Valdés Cavanilles.

Se destina a los Cuerpos que se
expresan a los Oficiales de Artille-
ría que se relacionan a continua-
ción:

Capitán don Enrique Gasset de
las Morenas, del 11 Regimiento Li-
gero, al Regimiento de Artillería
Antiaérea.

Teniente, retirado, don Julián
González Mellado, del Batallón de
Trabajadores, núm. 139, a la Zona
Antiaeronáutica de Alava.

Alférez don Jesús Tiscar Tomé,
del Noveno Regimiento Ligero al
14 Regimiento Ligero, a disposición
del Comandante General de Ar-
tillería del Ejército.

Alférez provisional don Miguel
Salvá Vidal, al 11 Regimiento Li-
gero, para la Quinta División.

Idem idem don Jaime Salleras
Juan, al ídem ídem para ídem.

Burgos, 5 de julio de 1938.—
II Año Triunfal.—El Ministro de
Defensa Nacional, P. D., El Gene-
ral Subsecretario del Ejército, Luis
Valdés Cavanilles.

Se destina a los Cuerpos que se
expresan a los Oficiales de Artille-
ría que a continuación se relacio-
nan:

Capitán, retirado, don Pedro Sal-
vador Elizondo, al 15 Regimiento
Ligero, para la 51 División.

Capitán don Manuel Molini Iri-
goras, del Segundo Regimiento de
Montaña, al Cuarto Regimiento
Pesado.

Idem don Rafael Barbudo Duar-
te, al Segundo Regimiento de
Montaña.

Idem don Antonio Fernández
González, del Ejército del Norte,
al 11 Regimiento Ligero, para la
63 División.

Capitán de Complemento don
Manuel Bayo Bermúdez, de la 15
División, al 11 Regimiento Ligero.

Burgos, 6 de julio de 1938.—
II Año Triunfal.—El Ministro de
Defensa Nacional, P. D., El Gene-
ral Subsecretario del Ejército, Luis
Valdés Cavanilles.

Por haber cumplido en 19 del
mes próximo pasado, el plazo que
determina el artículo quinto del
Estatuto General del Personal Co-
lonial, vuelve con dicha fecha a
situación de actividad, cesando en
la de "Al servicio de otros Minis-
terios", continuando en su actual
destino, el Teniente Coronel de In-
genieros don Luis Serrano Maran-
ges.

Burgos, 6 de junio de 1938.—
II Año Triunfal.—El Ministro de
Defensa Nacional, P. D., El Gene-
ral Subsecretario del Ejército, Luis
Valdés Cavanilles.

Pasan a los destinos que se in-
dican los Oficiales del Arma de
Ingenieros que a continuación se
relacionan:

Capitán don Miguel Ramón Bar-
rón, del Batallón de Zapadores del
Ejército del Centro, al Servicio de
Automovilismo del Ejército.

Alférez provisional don José
Cansino Jaime, del Batallón de
Zapadores Minadores, núm. 5, al
de igual denominación, núm. 2.

Idem provisional don Francis-
co Navarro Ferrer, del Batallón de
Ingenieros de Mallorca, al Bata-
llón de Zapadores Minadores nú-
mero 7, como agregado.

Burgos, 5 de julio de 1938.—
II Año Triunfal.—El Ministro de
Defensa Nacional, P. D., El Gene-
ral Subsecretario del Ejército, Luis
Valdés Cavanilles.

Al Servicio del Protectorado

A propuesta del General Jefe
Superior Accidental de las Fuerzas
Militares de Marruecos, pasan a la
situación "Al Servicio del Protec-
torado" el Teniente de Infantería

don Rafael Esteban González y los Alféreces provisionales de igual Arma don Rafael Aranda Coto y don Rafael Gil Duran, por haber sido destinados los dos primeros a la Mehal-la Jalifiana del Rif número 5, y el tercero a la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3.

Burgos, 2 de julio de 1938.—
II Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional.—P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Inspector de las Fuerzas Jalifianas cesa en la situación "Al Servicio del Protectorado", por causar baja en la Mehal-la Jalifiana de Tetuán número 1, por no reunir las condiciones para el mando de fuerzas indígenas, el Sargento de Infantería don Francisco Moreno Naranjo, el que quedará en la situación de disponible forzoso en la Circunscripción Occidental de Marruecos.

Burgos, 2 de julio de 1938.—
II Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional.—P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Sueldos

Por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la Ley de 13 de mayo de 1932 (C. L. núm. 272), se concede el sueldo anual que a cada uno se le señala, a partir de las fechas que se indica, a los individuos del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relacionan:

8.000 pesetas al Auxiliar Administrativo don Benedito Benito Rebollo, de la Intendencia Militar de la Quinta Región, a partir de 1.º del corriente, por llevar 40 años de servicios.

7.000 pesetas al idem idem don José Molina Duque, de la Intendencia Militar e Inspección, Fuerzas y Servicios Militares de Marruecos, a partir de 1.º del corriente, por llevar 30 años de servicios.

7.000 pesetas al idem idem don Celestino Arroyo Bernal, de la Caja Recluta núm. 49, a partir de 1.º del corriente, por llevar 30 años de servicios.

6.500 pesetas al idem idem don Máximo Miguel Moncalvillo, de la Intendencia Militar de la Sexta Región, a partir de 1.º de febrero último, por llevar 25 años de servicios.

6.500 pesetas al Maestro Armero don Manuel Mateos Vicente, del Regimiento Infantería La Victoria, núm. 28, a partir de 1.º de enero último, por llevar 25 años de servicios.

6.500 pesetas al Auxiliar Administrativo don José González Pérez, de la Auditoría de Guerra de las Fuerzas Militares de Marruecos, a partir de 1.º del corriente, por llevar 25 años de servicios.

6.250 pesetas al idem idem don Ricardo Abad Valero, de la Intendencia Ejército del Sur, a partir de 1.º del corriente, por llevar 5 años de servicios.

6.230,50 pesetas al idem idem don Fernando Moreno Medrano, de la Pirotecnia Militar de Sevilla, a partir de 1.º del corriente, por llevar 5 años de servicios; rectificación a la Orden de 2 de junio último (B. O. núm. 592), donde por error figura con 6.250 pesetas.

6.000 pesetas al Practicante Militar don Serapio Arana Irurita, de la Jefatura de Sanidad Militar, Circunscripción Occidental de Marruecos, a partir de 1.º de abril último, por llevar 20 años de servicios.

6.000 pesetas al Maestro Herrador don Juan de la C. Gallego Valera, de la Dirección de los Servicios Veterinarios del Ejército del Sur, a partir de 1.º de febrero último, por llevar 25 años de servicios.

5.500 pesetas al Picador Militar don Santiago Navarro García, del Regimiento Infantería Pavia, número 7, a partir de 1.º de noviembre de 1937, por llevar 15 años de servicios.

5.500 pesetas al Auxiliar de Obras y Talleres don Francisco Pelluz Valera, del Regimiento Artillería Costa núm. 2, a partir de 1.º de mayo último, por llevar 20 años de servicios.

5.500 pesetas al Maestro Ajustador don Leopoldo Sánchez Monasterio, del Regimiento Artillería Ligera, núm. 15, a partir de 1.º de enero último, por llevar 15 años de servicios.

5.500 pesetas al Maestro Herrador don Francisco Navarro Jiménez, de la Dirección de los Servicios Veterinarios del Ejército del Sur, a partir de 1.º de junio último, por llevar 20 años de servicios.

5.500 pesetas al Maestro Guarnicionero don Vidal Navarro Martínez, de la Agrupación de Arti-

llería de Costa, a partir de febrero último, por llevar años de servicios.

5.500 pesetas al Auxiliar de Obras y Talleres don José Barrero, del Regimiento Artillería Pesada núm. 1, a partir de 1.º de abril último, por llevar 10 años de servicios; rectificación a la Orden de 2 de junio (B. O. núm. 592), que le concede sueldo de 5.000 pesetas de propuesta.

5.000 pesetas al idem idem don José Carreras Ruiz, de la Compañía de Artillería y Paracaidismo del Cuerpo de Ejército, a partir de 1.º de mayo último, por llevar 15 años de servicios.

5.000 pesetas al idem idem don Fernando Castillo Gerra, de la Agrupación de Artillería de Campaña, a partir de 1.º de noviembre de 1937, por llevar 15 años de servicios.

4.750 pesetas al Conservador Angel Muñozguren Urbión, de la Intendencia Militar de la Sexta Región, a partir de 1.º de febrero último, por llevar 20 años de servicios.

4.500 pesetas al Maestro Herrador don Juan Guzmán Paiz, de la Jefatura Veterinaria de la Sexta Región, con antigüedad de 1.º de febrero de 1936, por llevar 10 años de servicios y 5 años de servicios administrativos, a partir de 1.º de agosto siguiente.

4.500 pesetas al Auxiliar Administrativo don Gaspar Suárez Fernández, de la Caja de Reclutas de León, núm. 56, a partir de 1.º del corriente, por llevar 5 años de servicios.

4.500 pesetas al idem idem don Modesto González Prieto, de la Auditoría de Guerra de la Quinta Región Militar, a partir de 1.º del corriente, por llevar 5 años de servicios.

4.500 pesetas al idem idem don Julián Martín Casado, de la Academia de Artillería e Ingeniería, a partir de 1.º del corriente, por llevar 5 años de servicios.

4.500 pesetas al idem idem don Dámaso García Ondero, de la Compañía de Artillería, a partir de 1.º del corriente, por llevar 5 años de servicios.

4.500 pesetas al idem idem don Manuel Torres del Villar, de la Compañía de Artillería, a partir de 1.º del corriente, por llevar 5 años de servicios.

4.500 pesetas al idem idem don Juan Díaz González, de la Compañía de Artillería de la Octava

A partir de 1.º del corriente, por llevar 5 años de servicios.

500 pesetas al Auxiliar Administrativo (don Francisco Giménez de la Comandancia de Obras y Fortificaciones de la Octava Región Militar, a partir de 1.º del corriente, por llevar 5 años de servicios.

500 pesetas al ídem ídem don Francisco Aguilera García, de la Comandancia de Obras y Fortificaciones de la Octava Región Militar, a partir de 1.º del corriente, por llevar 5 años de servicios.

500 pesetas al ídem ídem don Agustín Menéndez González, de la Comandancia Militar de la Octava Región Militar, a partir de 1.º del corriente, por llevar 5 años de servicios.

500 pesetas al ídem ídem don Manuel Alzueta Quirós, de la Comandancia Militar de la Octava Región Militar, a partir de 1.º del corriente, por llevar 5 años de servicios.

500 pesetas al ídem ídem don Fernando González González, de la Comandancia Militar de la Octava Región Militar, a partir de 1.º del corriente, por llevar 5 años de servicios.

500 pesetas al ídem ídem don Vázquez López, de la misma Comandancia Militar, a partir de 1.º del corriente, por llevar 5 años de servicios.

500 pesetas al ídem ídem don Francisco Gil García, de la Intendencia Militar de la Sexta Región, a partir de 1.º del corriente, por llevar 5 años de servicios.

500 pesetas al ídem ídem don Narciso Calvo Delgado, de la Comandancia Militar de la Sexta Región, a partir de 1.º del corriente, por llevar 5 años de servicios.

500 pesetas al ídem ídem don Agustín Marchena Rodríguez, de la Comandancia Militar del Ejército del Sur, a partir de 1.º del corriente, por llevar 5 años de servicios.

500 pesetas al ídem ídem don Manuel Villardefrancos Suárez, de la Comandancia Militar del Ejército del Sur, a partir de 1.º del corriente, por llevar 5 años de servicios.

500 pesetas al ídem ídem don Faredes Gómez, de la Intendencia Militar de la Quinta Región Militar, a partir de 1.º de abril último, por llevar 5 años de servicios.

500 pesetas al ídem ídem don Pérez Lozano, de la Jefatura de Servicios de Intendencia Militar de la Comandancia General de Canarias, a partir de 1.º del corriente, por llevar 5 años de servicios.

500 pesetas al ídem ídem don María Martín Reina, de la Comandancia Militar de la Sexta Región Militar, a partir de 1.º del corriente, por llevar 5 años de servicios.

500 pesetas al ídem ídem don María Martín Reina, de la Comandancia Militar de la Sexta Región Militar, a partir de 1.º del corriente, por llevar 5 años de servicios.

te, por llevar 5 años de servicios.

4.500 pesetas al ídem ídem don Francisco Javier Martín García, de la misma Comandancia Militar, a partir de 1.º del corriente, por llevar 5 años de servicios.

4.500 pesetas al ídem ídem don Pedro de la Guardia Betancoe, de la misma Comandancia Militar, a partir de 1.º del corriente, por llevar 5 años de servicios.

4.500 pesetas al Auxiliar Administrativo don Armando López López, de la Comandancia Militar de El Ferrol, a partir de 1.º del corriente, por llevar 5 años de servicios.

4.500 pesetas al Auxiliar de Obras y Talleres don José Tamarago González, de la Maestranza y Parque de Artillería del Cuerpo de Ejército núm. 5, a partir de 1.º de noviembre de 1937, por llevar 10 años de servicios.

4.500 pesetas al ídem ídem don Fernando Reyero Villar, de la misma Comandancia Militar, a partir de 1.º de agosto de 1937, por llevar 10 años de servicios.

4.500 pesetas al Auxiliar Administrativo don Agustín Silva Cobisa, de la Fábrica Nacional de Toledo, a partir de 1.º del corriente, por llevar 5 años de servicios.

4.500 pesetas al ídem ídem don Marciano Martín Gil, de la Dirección de los Servicios Veterinarios del Ejército del Sur, a partir de 1.º del corriente, por llevar 5 años de servicios.

4.500 pesetas al ídem ídem don Salvador Sánchez Muñoz, del Estado Mayor de la Circunscripción Occidental de Marruecos, a partir de 1.º del corriente, por llevar 5 años de servicios.

4.500 pesetas al ídem ídem don Zenón Colera Pablo, del Estado Mayor de la Quinta Región Militar, a partir de 1.º del corriente, por llevar 5 años de servicios.

4.500 pesetas al ídem ídem don Antonio Carrasco Quero, de la Fábrica de Artillería de Pólvoras y Explosivos de Granada, a partir de 1.º del corriente, por llevar 5 años de servicios.

4.500 pesetas al ídem ídem don Antonio Fernández Garrido, de la misma Comandancia Militar, a partir de 1.º del corriente, por llevar 5 años de servicios.

4.250 pesetas al Conserje don Manuel Martín Muñoz, de la Jefatura de los Servicios de Intendencia de la Comandancia General de Canarias, a partir de 1.º

de abril último, por llevar 20 años de servicios.

3.750 pesetas al ídem ídem don Eugenio Seoane Mosquera, de la Comandancia Militar de Vigo, a partir de 1.º de octubre de 1937, por llevar 10 años de servicios.

Burgos, 2 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría de Marina

Juntas

Por haber pasado a depender de la Subsecretaría de Marina la Sección de Personal, cesa en sus funciones la Junta Depuradora del Cuerpo de Servicios Marítimos, creada por Orden de 16 de noviembre último (B. O. núm. 398), quedando, por tanto, traspasadas sus atribuciones a la mencionada Subsecretaría.

Burgos, 6 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Separación del servicio

Visto el expediente instruido en esclarecimiento de los antecedentes político-sociales y conducta observada en relación con el Movimiento Nacional por el Profesor Auxiliar de la Escuela de Náutica de Santa Cruz de Tenerife, don Cristóbal Cabrera Viera, de acuerdo con lo propuesto por el Comandante General del Departamento de Cádiz, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 1.º del Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 (B. O. núm. 51), se dispone la separación definitiva del servicio del mencionado Profesor Auxiliar, que deberá causar baja en el Escalafón respectivo.

Burgos, 28 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación

Instrucción

Autorizado por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se convoca un curso de formación de Sargentos provisionales de Zapadores, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª El curso tendrá lugar en

Zaragoza, bajo la dirección del Teniente Coronel Primer Jefe del Batallón de Zapadores Minadores número 5, y dará comienzo el día 1.º de agosto próximo.

2.ª Su duración será de veinte días lectivos.

3.ª Asistirán a dicho curso todos los cabos y soldados de las Unidades de Zapadores que propongan sus Jefes naturales, como consecuencia de los que, a su vez, les propongan los Capitanes de Compañía, con la limitación de que el máximo de ellos no podrá exceder de tres por cada una de dichas Unidades, haciendo la propuesta por orden de merecimientos, a fin de que si el número de los propuestos excede de los 200 que se convocan, pueda hacerse la selección por los que figuren en cabeza.

Asimismo, podrán asistir a dicho curso: a) los soldados de las demás Unidades de Ingenieros que en número no superior a dos por Unidad, que propongan sus Jefes naturales; b) los pertenecientes a las Armas y Cuerpos de Infantería, Caballería, Artillería, Intendencia y Sanidad o Milicias que hayan servido seis meses como mínimo en unidades de Zapadores o que cumplan todas las condiciones que se detallan en la base quinta. -

4.ª Las condiciones de edad que han de llenar los solicitantes serán los dieciocho años cumplidos hasta la que corresponda a los del reemplazo más antiguo que se encuentre en filas.

5.ª Además de la edad señalada en la base anterior, han de tener en cuenta los Jefes de las Unidades que formulen la propuesta a que se refiere la base tercera, que los alumnos propuestos han de contar por lo menos con dos meses de servicio en los frentes de primera línea y reunir condiciones de vocación, valor y aptitud para el mando, y también como mínimo la preparación cultural exigida a los del grupo A en la convocatoria del curso para Sargentos provisionales de Infantería, que fué anunciada por Orden del 28 de agosto de 1937 en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 318, que son las siguientes:

a) Conocimientos gramaticales, especialmente a lo que a ortografía y análisis se refiere.

b) Conocimientos de aritméti-

ca, que comprenden hasta el sistema métrico decimal, razones y proporciones y regla de tres simple.

c) Geometría en la extensión suficiente para llegar a conocer rectas y planos, polígonos, circunferencia, círculo, superficies y volúmenes.

d) Nociones elementales de Geografía en general y de Historia.

e) Los aspirantes propuestos con arreglo al apartado b) de la base tercera deberán poseer, además de los conocimientos anteriores, algunas de las profesiones de auxiliar industrial, capataz de construcción, maestro de obras, topógrafo, delineante o estudiante de aparejador, técnico industrial o ayudante de obras, con algún año aprobado.

Estas profesiones o estudios los acreditarán mediante la presentación de certificado o la correspondiente declaración jurada.

6.ª De acuerdo con la base tercera se seleccionarán 200 alumnos entre todos los aspirantes por el Director del curso.

7.ª Los aspirantes propuestos para este curso deberán encontrarse en la Escuela antes del día 25 del actual, para dar por terminada la selección de los mismos en este día, e irán provistos de su vestuario y equipo, sin armamento y recorridos hasta fin de mes.

Burgos, 6 de julio de 1938.—
II Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaria

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias presentadas al concurso anunciado para adjudicación de dos Becas de reciprocidad Hispano-Italiana, y

Resultando que por Orden de 25 de abril de 1938 se convocó por este Ministerio un concurso para la provisión de dos Becas postgraduados universitarios para perfeccionar sus estudios en Italia, estableciéndose las condiciones que los concursantes habían de reunir y acreditar documentalmente y fijándose el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la con-

vocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para presentación de instancias.

Resultando que dentro del plazo marcado se han presentado aspirantes en número de ochenta y dos, los cuales reúnen las condiciones esenciales fijadas por la convocatoria.

Considerando que aunque todas las solicitudes concurrentes son bastante para aspirar a distinción, dada la inevitabilidad de plazas anunciadas para el curso, después de un examen minucioso de las instancias y de los datos presentados, destacan como sobresalientes los de doña Julia Hernández, ex alumna de la Universidad de Zaragoza, de más título expedido académico de otras sobresalientes circunstancias y los de doña M.ª Magdalena Sastre, Auxiliar de Profesora y Letras de la Universidad de Salamanca, en la que igualmente concurren méritos singulares. Los que dichas señoras son acreedoras de su designación para las sean adjudicadas las plazas anunciadas.

Esta Subsecretaría acuerda: 1.º Adjudicar definitivamente las citadas Becas a doña Julia Hernández, Licenciada en Derecho por la Universidad de Zaragoza, y a doña María na Garretas Sastre, Profesora Auxiliar de la Facultad de Filosofía y Letras en la Universidad de Salamanca, y

2.º Dar por presentadas las solicitudes a los efectos de concursos futuros, salvo el deseo en contrario de los interesados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 28 de junio de 1938.—El Subsecretario, A. G. Valdecasas.

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de... de...

A los efectos del Real Decreto de 27 de mayo de 1855, se anunció el Título de Licenciado en Medicina y Cirugía, expedido a favor de don José González Ubieta, con fecha 20 de mayo de 1925.

Vitoria, 30 de junio de 1938.—El Subsecretario, A. G. Valdecasas.

Anuncios oficiales

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 8 de julio de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Franco	23,80
Libras	42,45
Dólares	8,58
Liras	45,15
Franco suizo	196,35
Reichsmark	3,45
Belgas	144,70
Florines	4,72
Escudos	38,60
Peso moneda legal	2,25
Coronas checas	30,—
Coronas suecas	2,19
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Franco	29,75
Libras	53,05
Dólares	10,72
Franco suizo	245,40
Peso moneda legal	2,80
Escudos	48,25

SUBASTAS

MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO

Secretaría del Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección 3.ª.—Conducciones

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo, en caballería, entre la estación férrea de Espeja y la oficina del Ramo en Villar de Ciervo (26 kilómetros), por la suma de dos mil doscientas ochenta y una peseta, con veinticinco céntimos

anuales y demás condiciones del pliego correspondiente, que se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Salamanca, hasta las diecisiete horas del día cuatro de agosto de mil novecientos treinta y ocho y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día nueve del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Correos de Salamanca.

Valladolid, 2 de julio de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—S. Martínez Anido. Rubricado.

MODELO DE PROPOSICION

Don F. de T., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde la estación férrea de Espeja a la oficina del Ramo en Villar de Ciervo y viceversa, por el precio de... pesetas... céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..., la fianza de... pesetas.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del Correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo en Herrera de Pisuerga y Cervera de Pisuerga (41 kilómetros), por la suma de tres mil novecientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego correspondiente, que se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Palencia y estafetas de Herrera de Pisuerga y de Cervera de Pisuerga, hasta las diecisiete horas del día 1 de agosto de 1938, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 6 de agosto de 1938, a las once horas, en la Administración Principal de Correos de Palencia.

Valladolid, 2 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—S. Martínez Anido. Rubricado.

MODELO DE PROPOSICION

Don F. de T., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde a y viceversa, por el precio de ... ptas. ... céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

Anuncios particulares

BANCO DE ESPAÑA

Huesca

Extraviado en poder de los interesados el resguardo de depósito transmisible núm. 28.129, constituido en esta Sucursal del Banco de España, con fecha 18 de febrero de 1932, a nombre de don José Otal Paúl y don Antonio Otal Ciria, indistintamente, por un importe de 5.000 pesetas nominales, en títulos de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, esta Dependencia expedirá el correspondiente duplicado del resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de responsabilidad.

Huesca, 27 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario, J. Atarés.

BANCO DE ESPAÑA

Huesca

Extraviado en poder de los interesados el resguardo del depósito transmisible núm. 25.502, constituido en esta Sucursal del Banco de España, con fecha 24 de enero de 1924, a nombre de doña Pabla Foncillas Martínez (s. m. e.) y don Antonio Esco Foncillas, indistintamente, por un importe de 7.500 pesetas nominales, en títulos de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido di-

cho plazo sin reclamación alguna, esta Dependencia expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de responsabilidad.

Huesca, 28 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario, J. Atarés.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

SEGOVIA

Citación

En cumplimiento de lo dispuesto en el Código civil, se cita por la presente a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña Juana Herranz López, a la reunión que para formalizar el inventario de todos los bienes relictos de dicha causante, tendrá lugar en Segovia, el día 10 de julio próximo, a las doce de la mañana, en la Plaza de los Espejos, número 2, bajo, derecha.

Segovia, 21 de junio de 1938.—El comisario-partidor designado en el testamento, Francisco Sáez Pérez.

BILBAO

Don Fermín Garbayo Rueda, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de Bilbao. Hago saber: Que en este dicho Juzgado se ha promovido expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Eleuterio de Abaitua y Aramburu, ocurrido en Guecho (Vizcaya), a las 67 años de edad, en estado de soltero, el día 12 de diciembre de 1936, siendo hijo legítimo de Serafín y de Petra y era natural de Córdoba (República Argentina) y vecino de esta villa de Bilbao, en cuyo expediente reclaman tal herencia sus dos hermanas de doble vínculo doña María del Carmen y doña María Jesús de Abaitua Aramburu, y sus sobrinos hijos del fallecido hermano de doble vínculo del causante don Juan de Abaitua y Aramburu, llamados don Juan José Rafael, doña María de los Dolores, don Serapio María Ciriaco Francisco, don Serafín María Domingo y don Jesús María Higinio de Abaitua y Eguidazu; y en su virtud, por medio del presente, llamo a los que se crean con igual o mejor dere-

cho que los indicados a tal herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días siguientes a la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia de Vizcaya y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en Burgos, previniéndose que los que comparezcan a virtud de este llamamiento, deberán expresar por escrito el grado de parentesco en que se hallen con el causante de la herencia, justificándolo con los correspondientes documentos, acompañados del arbol genealógico.

Dado en Bilbao, a 12 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Fermín Garbayo.—El Secretario, Francisco de la Revilla.

COMISION DE INCAUTACION DE BIENES DE MELILLA

Edictos

En el expediente que se sigue en este Juzgado Especial, contra el vecino de Melilla David Trusman Chacron, sobre declaración de responsabilidad civil, he acordado citar por el presente edicto, para que comparezca a declarar en el término de diez días, contados desde la publicación de éste, ante este Juzgado, sito en Melilla, calle Plus Ultra, número 6, en la inteligencia que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Melilla, 11 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez Especial (ilegible).

En el expediente que sobre declaración de responsabilidad civil me hallo instruyendo contra el vecino de esta plaza Cristóbal Hernández Quirantes, he acordado, por medio del presente, citar a cuantas personas quieran deponer en el mismo y que lo harán en el término de diez días, bien de palabra o por escrito, expresando en este caso sus señas y ante este Juzgado Especial, sito en Melilla, calle Plus Ultra, núm. 6.

Melilla, 12 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez Especial (ilegible).

En el expediente que sobre declaración de responsabilidad civil me hallo instruyendo contra el vecino de esta plaza José Oña Montoya, he acordado citar por medio del presente y por espacio de diez

días, a cuantas personas quieran deponer en el mismo, bien de palabra o por escrito, expresando en este caso sus señas y ante este Juzgado Especial, sito en Melilla, calle de Plus Ultra, núm. 6, en la inteligencia que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, declarándose rebeldía.

En el expediente que sobre declaración de responsabilidad civil me hallo instruyendo contra el vecino de esta plaza, Alfonso de Linares, he acordado, por medio del presente a cuantas personas quieran deponer en el mismo por espacio de diez días, bien de palabra o por escrito, expresando en este caso sus señas y ante este Juzgado Especial, en la calle Plus Ultra, número 6, de esta plaza.

Melilla, 12 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez Especial (ilegible).

En el expediente que sobre declaración de responsabilidad civil me hallo instruyendo contra el vecino de esta plaza, Justo Sáez Miñano, he acordado citar por medio del presente y por espacio de diez días a cuantas personas quieran deponer en el mismo, bien de palabra o por escrito, expresando en este caso sus señas y ante este Juzgado Especial, sito en Melilla, calle Plus Ultra, núm. 6.

Melilla, 12 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez Especial (ilegible).

Por el presente, se cita a cuantas personas quieran deponer en el mismo y que lo harán en el término de diez días, bien de palabra o por escrito, expresando en este caso sus señas y ante este Juzgado Especial, en Melilla, calle Plus Ultra, núm. 6, debiendo declarar que, de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, declarándose rebeldía.

Melilla, 12 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez Especial (ilegible).